

RESOLUCIONES DE 2017

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución Número 070 **(Noviembre 27 de 2017)**

Por la cual se otorgan estímulos a las instituciones educativas distritales destacadas con los mejores proyectos académicos, culturales y deportivos en la semana “El Colegio, la Comunidad y la Ciudad” en 2017.

LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL,
En uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y en especial por las otorgadas por los Acuerdos 273 de 2007 y 645 de 2016 del Concejo de Bogotá, así como por el Decreto 330 de 2008, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007, en su artículo 8º, dispone que con el fin de mejorar la calidad de la educación y articular sus propósitos a los intereses de la sociedad, los colegios distritales oficiales de Bogotá, bienalmente adelantarán la semana denominada “El Colegio, la Comunidad y la Ciudad”. En esta se desarrollarán actividades académicas, culturales y deportivas que permitan la visibilización de los trabajos, proyectos y realizaciones de los estudiantes y los docentes de la institución.

Que la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito estableció las orientaciones para la organización académica, la presentación de los proyectos, programas, iniciativas

o estrategias, los instrumentos para la valoración de los mismos, su metodología y los agentes que intervendrán en el proceso de selección de los proyectos que serían acreedores de los estímulos económicos de los que trata el Acuerdo 273 de 2007.

Que la guía de orientación para la elaboración de los proyectos elaborada por la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito para la entrega en 2017 de los estímulos en la semana “el Colegio, la Comunidad y la Ciudad” estableció que la evaluación de los proyectos se llevaría a cabo en dos instancias, en su orden: (i) el Comité Evaluador Local, quien evaluaría los proyectos y seleccionaría aquellos que consideraran podrían ser elegidos como ganadores del estímulo; (ii) el Comité Evaluador Nivel Central, quien se encargaría de escoger entre la lista de elegibles entregada por cada Comité Evaluador Local, los proyectos ganadores del estímulo. A los proyectos seleccionados se les otorgaría el estímulo económico de que trata el artículo 8° del Acuerdo 273 de 2007.

Que los colegios distritales oficiales de Bogotá a los cuales se les transfieren recursos a través de la presente Resolución son aquellos que inscribieron su proyectos, programas, iniciativas o estrategias, se les realizó la valoración correspondiente y fueron preseleccionados en primera instancia por el correspondiente

Comité Evaluador Local, cuyos resultados constan en los formatos de evaluación elaborados por estos equipos y que fueron entregados a la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales de la SED. Posteriormente, a los proyectos preseleccionados por los Comités Evaluadores Locales se les realizó la valoración correspondiente y fueron seleccionados por el Comité Evaluador Nivel Central, cuyos resultados constan en los formatos de evaluación elaborados por dicha instancia.

Que los gastos generados en la presente Resolución están amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3003 del 20 de noviembre de 2017, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$737.717.000.00) del proyecto de inversión número 1072 “Evaluar para Transformar y Mejorar” de la presente vigencia.

Que 18 (dieciocho) localidades cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la guía de orientación para la entrega de estímulos y transferencia de recursos a través de los Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con los soportes recibidos en la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales de la Secretaría de Educación del Distrito, tal como consta en el acta de reunión del Comité Evaluador del Nivel Central y como se relaciona en el siguiente cuadro:

Número Localidad	Observaciones
1	Información enviada por correo interno. Radicado: I-2017-57427. Fecha: 30 de octubre de 2017.
2	Envían información en CD por correo interno. Radicado: I-2017-57423. Fecha: 27 de octubre de 2017. La información entregada corresponde a experiencias preseleccionadas de la localidad de Teusaquillo.
3	Información enviada por correo electrónico desde cadel3@educacionbogota.edu.co a lcelisa@educacionbogota.gov.co el día 27 de octubre de 2017. La información entregada corresponde a experiencias preseleccionadas de las localidades de Santa Fe y La Candelaria.
4	Información enviada por correo interno. Radicado I-2017-57441. Fecha: 30 de octubre de 2017.
5	Información enviada por correo interno. Radicado I-2017-60227. Fecha: 9 de noviembre de 2017.
6	Información enviada por correo electrónico desde cadel6@educacionbogota.edu.co a lcelisa@educacionbogota.gov.co el día 02 de noviembre de 2017.
7	Información enviada por correo electrónico desde cadel7@educacionbogota.edu.co a lcelisa@educacionbogota.gov.co el día 10 de noviembre de 2017.
8	Información enviada por correo electrónico desde cadel8@educacionbogota.edu.co a lcelisa@educacionbogota.gov.co el día 10 de noviembre de 2017.
9	Información enviada por correo interno. Radicado: I-2017-57537. Fecha: 27 de octubre de 2017.
10	Información enviada por correo interno. Radicados: I-2017-57675 y I-2017-58735. Fecha: 30 de octubre de 2017.
11	Documentos físicos y videos enviados por correo interno. Radicado: I-2017-58227. Fecha: 01 de noviembre de 2017.
12	Información enviada por correo electrónico desde cadel12@educacionbogota.edu.co a lcelisa@educacionbogota.gov.co el día 20 de octubre de 2017.

Número Localidad	Observaciones
13	Información enviada en CD por correo interno. Radicado: I-2017-57423. Fecha: 27 de octubre de 2017. La información entregada corresponde a experiencias preseleccionadas de la localidad de Teusaquillo.
14	La Dirección Local de Educación de Los Mártires envió comunicación vía correo electrónico a la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales de la Secretaría de Educación del Distrito (desde restupinan@educacionbogota.gov.co a lcelisa@educacionbogota.gov.co) con fecha del 03 de noviembre de 2017, informando que en esta localidad no se recibieron proyectos, programas, iniciativas o estrategias y, por tanto, no participarían en esta edición del estímulo.
15	Información enviada por correo electrónico desde cadel15@educacionbogota.edu.co a lcelisa@educacionbogota.gov.co el día 31 de octubre de 2017.
16	Información enviada por correo interno. Radicado: I-2017-58070. Fecha: 31 de octubre de 2017.
17	Información enviada por correo electrónico desde cadel3@educacionbogota.edu.co a lcelisa@educacionbogota.gov.co el día 27 de octubre de 2017. La información entregada corresponde a experiencias preseleccionadas de las localidades de Santa Fe y La Candelaria.
18	Se envió por correo interno, sin radicado, la memoria USB con la información solicitada. Fecha: 31 de octubre de 2017.
19	Información enviada por correo electrónico desde cadel19@educacionbogota.edu.co a lcelisa@educacionbogota.gov.co el día 30 de octubre de 2017.
20	Información enviada por correo electrónico desde cadel20@educacionbogota.edu.co a lcelisa@educacionbogota.gov.co el día 14 de noviembre de 2017.

Que en las localidades 2 (Chapinero) y 14 (Los Mártires) no se presentaron postulaciones a estos estímulos, motivo por el cual quedaron pendientes por asignación 2 (dos) estímulos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Transferencia. Transferir el valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$737.717.000.00) a los colegios oficiales relacionados en el artículo cuarto de la presente Resolución, a través de los Fondos de Servicios Educativos de conformidad con lo señalado en dicho artículo.

PARÁGRAFO 1. La transferencia de los recursos definidos en este artículo para los Fondos de Servicios Educativos relacionados incluye aquellos que reportaron oportunamente la certificación bancaria expedida por la entidad financiera respectiva, entidad que debe figurar en el ranking manejado por la Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 2º. Giros. Se ordena a la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito efectuar el trámite correspondiente para los giros a que se refiere la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Destinación. Los recursos transferidos a los colegios a través de los Fondos de Servicios Educativos serán destinados al desarrollo y fortalecimiento de los proyectos, programas, iniciativas o estrategias y deberán integrar el presupuesto de ingresos a través del rubro "Otras transferencias SED" y el presupuesto de gastos en el rubro "Proyectos de Inversión" con la aprobación del Consejo Directivo, modificando, igualmente, el plan de compras correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Estímulos. Otorgar los estímulos de la semana denominada "El Colegio, la Comunidad y la Ciudad", a los colegios que se relacionan a continuación y, en consecuencia, entregar a cada uno la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$29.508.680,00), correspondientes a 40 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de los proyectos.

Número de localidad	Localidad	Nombre del colegio	NIT	Valor estímulo	Nombre de la experiencia
1	Usaquén	Agustín Fernández	830092890	\$29.508.680,00	Gestión de la convivencia en pro de una cultura de paz.
4	San Cristóbal	José Félix Restrepo	860532516	\$29.508.680,00	Formando líderes en transformación social.
4	San Cristóbal	Montebello	830016596	\$29.508.680,00	Juegos tradicionales.

Número de localidad	Localidad	Nombre del colegio	NIT	Valor estímulo	Nombre de la experiencia
5	Usme	Gran Yomasa	830051612	\$29.508.680,00	Fiestas escolares para la transformación de realidades escolares.
5	Usme	San Cayetano	900826975	\$29.508.680,00	Tres vías para un mismo destino: la paz escolar.
6	Tunjuelito	Venecia	860532363	\$29.508.680,00	Armonías de paz.
7	Bosa	Colegio San Bernardino	830049091	\$29.508.680,00	Un encuentro con el ser, el saber y el territorio: ¡Hagamos Bici-clase!
8	Kennedy	Manuel Cepeda Vargas	830062912	\$29.508.680,00	La paz ético-ambiental para la sana convivencia.
8	Kennedy	Castilla IED	830022840	\$29.508.680,00	Convive: acciones de vida para ser feliz.
9	Fontibón	Antonio Van Uden	830033256	\$29.508.680,00	Aprendiendo juntos. una experiencia inclusiva.
10	Engativá	Antonio Villavicencio	830089316	\$29.508.680,00	Historiadores villantinos: constructores de paz.
10	Engativá	José Asunción Silva	860532476	\$29.508.680,00	Programa institucional de convivencia. una propuesta integral de formación para la ciudadanía, la convivencia y la vida armónica.
11	Suba	Colegio Nueva Colombia	830038594	\$29.508.680,00	La solución de conflictos una alternativa para mejorar la convivencia escolar.
11	Suba	Colegio República Dominicana	830038553	\$29.508.680,00	Apropiación de territorio atrapasueños Tikkun.
12	Barrios Unidos	Colegio Francisco Primero S. S.	900960204	\$29.508.680,00	Proyecto de ciudadanía y convivencia: "Conflicto escolar, convivencia incluyente y memoria histórica en tiempos de posacuerdo".
13	Teusaquillo	Institución Educativa Distrital Colegio Manuela Beltrán	860532407	\$29.508.680,00	Los ambientes de aprendizaje una estrategia para posibilitar las conversaciones hacia la construcción de pautas de convivencia.
15	Antonio Nariño	Colegio Técnico Jaime Pardo Leal IED	830086996	\$29.508.680,00	Vivir y convivir armónicamente: una responsabilidad de todos y todas.
16	Puente Aranda	Colegio de Cultura Popular IED	830019146	\$29.508.680,00	Soy cultura, soy paz, soy misionero por la paz.
17	La Candelaria	La Candelaria	830004635	\$29.508.680,00	Abre la puerta a la inclusión: fronteras sin límites. un mundo por conocer y aventurar.
18	Rafael Uribe Uribe	Alfredo Iriarte IED	830036325	\$29.508.680,00	A. I. Pa' Leer - Periódico Escolar.
18	Rafael Uribe Uribe	Antonio Baraya IED	800206329	\$29.508.680,00	Oasis de vida.
19	Ciudad Bolívar	Colegio Acacia II IED	830037627	\$29.508.680,00	CONVIDARTE Convivencia, Vida y Arte en el barrio la Acacia Alianza CAP "Lo único que nos diferencia es el uniforme".
19	Ciudad Bolívar	Colegio Rafael Uribe Uribe	830066518	\$29.508.680,00	Una buena institución hace una buena conciliación - Mesas uribistas de conciliación escolar.
Total				\$ 678.699.640,00	

PARAGRÁFO 1. Teniendo en cuenta que en las localidades 2 (Chapinero) y 14 (Los Mártires) no se presentaron postulaciones a estos estímulos, y con el objetivo de optimizar el gasto y dar cumplimiento al Acuerdo 273 de 2007, y dado que la evaluación realizada por el Comité Evaluador del Nivel Central permitió identificar algunas experiencias consolidadas, con un alto nivel de apropiación por parte de la comunidad educativa, con impactos positivos en el mejoramiento de la convivencia y que demuestran

el esfuerzo que realizan de manera colectiva, constante, sistemática y rigurosa, directivos, docentes y estudiantes en favor del desarrollo, fortalecimiento y visibilización de sus acciones y prácticas continuas que generan integración con las comunidades y sus entornos, acuerda otorgar los dos estímulos restantes, también por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$29.508.680,00) cada uno, a las siguientes experiencias:

Número de localidad	Localidad	Nombre del colegio	NIT	Valor estímulo	Nombre de la experiencia
4	San Cristóbal	José Joaquín Castro	830012617	\$29.508.680,00	Conciliando ando. Transformando la cultura de la convivencia a través del programa HERMES en la IED José Joaquín Castro.
4	San Cristóbal	Manuelita Sáenz	860532518	\$29.508.680,00	Saenzman - el poder de los valores.
Total			\$ 59.017.360		

ARTÍCULO 5º. Plan de inversiones. Los colegios que reciben el estímulo de que trata la presente Resolución deberán presentar, en un término no superior a 60 días calendario, a la Dirección Local de Educación correspondiente, el plan de inversión de los recursos recibidos.

ARTÍCULO 6º. Seguimiento y Control. La Dirección Local de Educación respectiva o quien haga sus veces en la Secretaría de Educación del Distrito ejercerá el seguimiento sobre la inversión de los recursos entregados, de acuerdo con lo informado en el Memorando Interno con radicado I-2015-42535, emitido el 12 de agosto de 2015 por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, respecto al “Concepto sobre la responsabilidad de seguimiento a la ejecución de recursos de los estímulos a la promoción de la calidad de la educación, creados por el Acuerdo Distrital 273 de 2007”.

ARTÍCULO 7º. Trámite. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Financiera y a las Direcciones Locales de Educación de la Secretaría de Educación del Distrito para los trámites de su competencia y publíquese en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO 8º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del momento de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en Bogotá, D. C., a los veintisiete
(27) días del mes de noviembre de dos mil
diecisiete (2017),**

IVÁN DARÍO GÓMEZ CASTAÑO
Subsecretario de Calidad y Pertinencia